

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 diciembre 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión EXTRAORDINARIA de fecha 30 de diciembre 2024, trató la propuesta de Ordenanza de Prórroga de las Tasas de Arbitrios Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, reajustados por el IPC de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2024, Informe N° 133-2024-MDJLBYR/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 297-2024-OGAJ-MDJLBYR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR publicada con fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobaron LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y SE ESTABLECIERON DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO). Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2021; con Ordenanza Municipal N° 018-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2022; con Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDJLBYR se prorrogó para el año 2023; y con Ordenanza Municipal N° 015-2023/MDJLBYR se prorrogó para el año 2024;

Que, la Municipalidad durante los últimos 05 años, no ha realizado una actualización o nuevo estudio de costos de los servicios públicos (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA), que sustente la aplicación o aprobación de nuevas tasas de arbitrios para el año 2025;

Que, por tanto, en concordancia con lo establecido en el artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante **Informe N° 133-2024-MDJLBYR/GAT**, opina que las tasas de arbitrios aprobadas con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, deben prorrogarse para el periodo 2025, reajustados con el índice de Precios al Consumidor (IPC) de Arequipa y con informe Legal N° 297-2024-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADAS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019/MDJLBYR, REAJUSTADOS POR EL IPC DE AREQUIPA

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO), aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR para el periodo fiscal 2025; reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel. Fredy Zeparra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Administración Financiera
Servicios a la Ciudad
Seguridad Ciudadana, Tecnologías